

RDENANZA 139/2025

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD
DE LAS HIGUERAS, SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de interés público y social al proyecto de urbanización municipal denominado "LOTEO MUNICIPAL MANZANA N°136" que fuera aprobado por Ordenanza N° 136/2025 de conformidad con el Plano que, como Anexo I, formó parte integrante de ese dispositivo legal.

ARTÍCULO 2º: ENCUÁDRASE al "LOTEO MUNICIPAL MANZANA N°136" dentro de los alcances del Artículo 1º, inciso b, de la Ley Provincial N° 10.362 (De los Loteos y Fraccionamientos Promovidos por el Estado) por constituir un proyecto de urbanización municipal que tiene como finalidad la provisión de soluciones habitacionales para las personas residentes en la localidad, mediante la construcción de viviendas unifamiliares para uso exclusivo y permanente del grupo familiar.

ARTÍCULO 3º: RATIFÍCASE la prestación de los servicios de alumbrado público y distribución de agua potable y asúmese el compromiso de realización de las obras de infraestructura necesarias, de conformidad con las normativas y pautas técnicas dictadas por los organismos competentes.

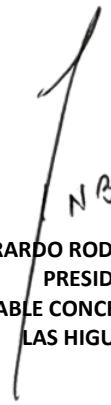
ARTÍCULO 4º: ASÚMESE el compromiso de otorgar, en su oportunidad, las escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios o beneficiarios del

“2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina”

Plan “Lo Tengo” u otro que implemente la Provincia de Córdoba a los mismos fines.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

***APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN SU SEDE DE ESTA MISMA CIUDAD DE
LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA A LOS 20 DÍAS DEL MES DE
FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.***



BERARDO RODRIGO NICOLÁS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS



WILLNECKER JOAQUÍN
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS